



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSION
GAULA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

2229904882

GS-2025-

/GAULA MEBAR - 1.10

Barranquilla, 19 de octubre de 2025

Señor
ANONIMO
Barranquilla – Atlántico

Asunto: respuesta queja No 773287-20251009

En atención a la queja registrada el sistema de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SIPQR2S), NO. 773287-20251009y actuando conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con la Ley Estatutaria 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en el cual informa lo siguiente:

"(...) BUENOS DIAS DIOS Y PATRIA ME GUSTARIA PONER EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS OCURRIDO EL DIA 08/10/2024 DONDE A VARIOS FUNCIONARIOS DEL GAULA BARRANQUILLA LE HACEN UNA ANOTACION POR LLEGADA TARDE A UNA CITACION EN EL AUDITORIO DEL COMANDO DE LA METROPOLITANA , PERO CABE RESALTARQUE EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD SE ENCONTRABA FUERTES LLUVIAS LO QUE INPIDIO UN POCO EL RETARDO DE LOS FUNCIONARIOS Y OTRA SITUACION EL SEÑOR OFICIAL TE VALERO BLANCO NO LE HIZO EL REGISTRO A TODOS, SI NO QUE ALGUNOS SI A OTROS NO, POR DECIR TIENE PREFERENCIA CON ALGUNOS FUNCIONARIOS , ESTO ESTA CREANDO UN MAL AMBIENTE LABORAL EN LA UNIDAD DEBIDO A QUE ESTE SEÑOR OFICIAL VA TOMANDO ACCIONES SIN TOMARCE LA DELICADESA DE PREGUNTAR EL POR QUE DE LAS COSAS Y NO ES CON TODOS, SI NO CON ALGUNOS, QUE QUEDE COMO PRECEDENTE LO ARGUMENTADO. (...)"

En atención a la solicitud elevada, de manera respetuosa me permito informar que se efectuó la verificación con el señor oficial que realizó los llamados de atención al personal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2196 de 2022, referente a los medios administrativos para encauzar el comportamiento personal.

Dicha medida fue adoptada frente a algunos funcionarios que llegaron tarde a la formación programada en el auditorio del Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla. Si bien se presentaron condiciones climáticas adversas (lluvia intensa) que pudieron generar retrasos en el desplazamiento, situación que podría catalogarse como un caso fortuito o fuerza mayor conforme a lo establecido en el artículo 64 del Código Civil Colombiano, ello no exime al funcionario del deber de informar oportunamente a sus superiores sobre las circunstancias que impiden el cumplimiento del horario establecido.

En consecuencia, se determinó que el llamado de atención fue realizado de manera proporcional, objetiva y conforme al marco normativo vigente, sin que se advierta vulneración a los derechos fundamentales de los funcionarios involucrados. La medida tuvo como propósito recordar el cumplimiento de los principios

IDS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 2

Aprobación: 26/05/2025

institucionales de compromiso, responsabilidad y cortesía policial, propios del régimen especial que rige a los miembros de la Policía Nacional.

En ese orden, se reitera que, aunque pueden presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los funcionarios públicos y policiales deben mantener comunicación oportuna con sus superiores jerárquicos para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio y el cumplimiento de los deberes institucionales.

De manera atenta me permito informar que teniendo en cuenta los hechos descritos en su queja, se realizarán las verificaciones correspondientes y de esta manera, tomar las decisiones que haya a lugar.

Finalmente, esta Dirección agradece utilizar los mecanismos dispuestos por la Institución para que la ciudadanía en general interponga peticiones, quejas o reclamos frente al servicio o un funcionario de policía, toda vez que aporta a la mejora continua de los procesos y procedimientos establecidos en la Institución.

Atentamente,


Capitán **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GARCIA**
Comandante GAULA MEBAR (E)


Elabora: SI. BRYAN ANDREYS CERA LOPEZ
GAULA MEBAR


Revisó: CT. DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GARCIA
GAULA MEBAR

Fecha de elaboración: 19-10-2025
Ubicación: carpeta comunicaciones oficiales

Calle 76 No. 49C-26 Barrio alto prado
mebar.gaula@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 23 de octubre de 2025

Señor
Anónimo
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso petición No. 773287-20251009

El suscrito comandante del GAULA Barranquilla (E) de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-142079-MEBAR, de fecha 19 de octubre de 2025, signado por el señor Capitán Diego Alejandro Restrepo García, comandante GAULA Barranquilla (E), mediante el cual se da respuesta a la queja número 773287-20251009, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana/deBarranquilla/notificaciones), desde el 23 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,

Capitán **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GARCIA**
Comandante GAULA Barranquilla (E)

Elaborado por: SI Bryan Andreys Cera Lopez
Revisado por: CT Diego Alejandro Restrepo Garcia
Fecha elaboración: 23/10/2025
Ubicación: D:GAULA/PETICIONES/2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL-MEBAR.

Ciudad y fecha, Barranquilla 23 de octubre de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Capitán Diego Alejandro Restrepo García, comandante GAULA Barranquilla (E), mediante el cual se da respuesta a la queja número 773287-20251009. Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aportó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE

[Firma manuscrita]
C. Diego Alejandro Restrepo García
Grado-post firma y firma